



ANEXO I

A) Méritos académicos (máximo 50 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>A1) Expediente académico correspondiente al título exigido en la convocatoria:</p> <p>a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente 15 puntos.</p> <p>b) Por cada notable 12 puntos.</p> <p>(La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la enseñanza, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).</p>	15 puntos	Certificación académica
<p>A2) Por la posesión de cada título que dé acceso a las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales pertenecientes al grupo A2 y que se encuentre directamente relacionado con las funciones de esta opción..... 15 puntos.</p> <p>- Por la posesión de cada título que dé acceso a las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales pertenecientes al grupo A1 y que se encuentre directamente relacionado con el puesto a cubrir ... 30 puntos.</p>	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A3) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de esta opción y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:</p> <p>- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.</p> <p>- Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración.</p> <p>- Que hayan sido declarados de Interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.</p> <p>Los cursos serán valorados a razón de 0,060 puntos por hora.</p>	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.



B) Méritos profesionales (máximo 190 puntos).



Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral ... 1 punto	190 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en la misma opción u otra equivalente, mediante una relación de carácter laboral ... 0,25 puntos.	30 puntos.	Informe de vida laboral, junto con copia del contrato o alguna nómina.
B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral ... 0,20 puntos.	38 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral
B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente, con excepción de las que correspondan a las convocatorias de promoción interna: 15 puntos por cada ejercicio aprobado. A tal efecto, se tomará como referencia para entender perfeccionado dicho mérito la fecha en la que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas apruebe con carácter definitivo la relación de candidatos que hayan superado el correspondiente ejercicio.	30 puntos	Se valorará de oficio por el Servicio Murciano de Salud.
B5) Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional convocada u equivalente, mediante una relación laboral en entes que, formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública, en los términos en los que ésta ha sido definida por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el ámbito regional, por el artículo 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia ... 0,40 puntos.	77 puntos	La establecida en el art. 5.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo,.